

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAULE

SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	29
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		102.481.315
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95.447.052
	02	Del Gobierno Central		95.447.052
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		34.797.695
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		28.264.087
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		31.506.019
	010	Subsecretaría de Salud Pública		115.220
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		764.031
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.356
07		INGRESOS DE OPERACION		6.581.542
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.288
	99	Otros		35.288
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		377.234
	10	Ingresos por Percibir		377.234
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		GASTOS		102.481.315
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.365.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.526.734
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.628.453
	01	Prestaciones Previsionales		2.864.422
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.772.902
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		91.520
	02	Prestaciones de Asistencia Social		764.031
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		764.031
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.667.169
	01	Al Sector Privado		5.152
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.152
	03	A Otras Entidades Públicas		32.662.017
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.662.017
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		266.236
	04	Mobiliario y Otros		266.236
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	131
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.335
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	19.723
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	172
	- N° de horas semanales	4.816

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.049.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.692.264

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.970.606

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.467

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 15

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 386.882

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 115.095

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.230.034

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 37.656

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 170

- Miles de \$ 104.431

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 410.434